OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4882

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2017, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, de corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelven las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en el ejercicio 2016 a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelven las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en el ejercicio 2016 a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 190 de 4 de octubre de 2017, se procede a su corrección.

El ordinal primero de la parte dispositiva de la citada resolución hace referencia a un anexo en el que se reflejan las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en 2016 que habían sido objeto de aprobación. Sin embargo el citado anexo no fue objeto de publicación. En consecuencia, procede su inserción en el Boletín Oficial del País Vasco, como anexo a la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2017.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO

PRÓRROGAS A LAS AYUDAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS PARA 2016

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Entidad solicitante	Organismo Internacional receptor	Cooperante	País	Subvención concedida
NBE-2016BA/0016	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	FAO	30599469Q	Palestina	18.742,67 €
NBE-2016BA/0023	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	ONU Mujeres	740116112G	Colombia	18.000,00 €
NBE-2016BA/0005	Unesco Etxea - Centro Unesco del País Vasco	UNESCO	72826628A	Irán	18.659,11 €
NBE-2016BA/0010	Unesco Etxea - Centro Unesco del País Vasco	UNESCO	16613852D	Costa Rica	18.000,00 €
NBE-2016BA/0007	Unesco Etxea - Centro Unesco del País Vasco	UNESCO	72.066.396-J	Namibia	18.000,00 €
NBE-2016BA/0006	Unesco Etxea - Centro Unesco del País Vasco	UNESCO	72750754-Y	Chile	18.000,00 €
NBE-2016BA/0009	Unesco Etxea - Centro Unesco del País Vasco	UNESCO	16080139B	Uruguay	18.000,00 €
NBE-2016BA/0015	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	ONU Mujeres	72178831R	Chile	18.611,35 €
NBE-2016BA/0017	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	ONU Mujeres	41010300N	R. Dominicana	18.735,52 €
NBE-2016BA/0024	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	UN Habitat	72528092F	Colombia	18.000,00 €
NBE-2016BA/0020	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	ONU Mujeres	72512944Q	Chile	18.611,35 €
NBE-2016BA/0013	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea	PNUD	16088484F	Cuba	18.000,00 €
NBE-2016BA/0012	Fundación UNICEF - Comité autonómico del País Vasco	UNICEF	16078215L	Mauritania	18.000,00 €